

# LEY 6.786

**Desistimiento de expropiación para la Escuela 24, de General San Martín. Derogación del inciso 2º, del artículo 1º, de la ley 6.218**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de*

## LEY

Art. 1º Derógase el inciso 2º, apartados a), b, c, d, e), f), g) y h) del artículo 1º de la ley 6.218, de expropiación de diversos inmuebles, dejándose sin efecto la misma con relación a las siguientes inscripciones de dominio: 1.431/37; 722/45; 7.454/56; 230/56; 6.963/49; 1.431/37; 3.547/55 y 5.303/55, del partido de General San Martín.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.  
*Evaristo C. Iglesias.*  
Secretario de la C. de DD.

PEDRO JOSÉ CANTELMI.  
*Ricardo A. Cucchi Lagrava.*  
Secretario del Senado.

---

La Plata, 25 de agosto de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

MARINI.  
RENÉ PÉREZ.

**Decreto 6.668.**

Registrada bajo el número seis mil setecientos ochenta y seis (6.786).

EDUARDO ESTEVES.

## TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 25 de marzo de 1964.

Aprobado el 2 de julio de 1964.

Sancionado por Senado el 20 de agosto de 1964.

Promulgada el 25 de agosto de 1964.

Publicado en el “Boletín Oficial” el 2 de setiembre de 1964.